



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 1 de julio de 2020

n.º 06

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



RECURSO DE SÚPLICA

- Es improcedente frente a la providencia que declara inadmisibles la demanda de sustentación del recurso de casación. Art. 331 y 346 inciso final CGP. [\(AC636-2020; 27/02/2020\)](#)
- Frente a la providencia que declara inadmisibles la demanda de revisión. Legitimación por activa de quienes hacen uso del bien “salón comunal” para formular el recurso de revisión -por la causal 7º del art. 355 CGP- respecto de la sentencia que resolvió el litigio sobre restitución de tenencia, entre la propiedad horizontal y la asociación de copropietarios, con origen en una relación comodataria. [\(AC639-2020; 27/02/2020\)](#)
- Se concede frente al auto que rechaza demanda de revisión, pese a que se formuló recurso de reposición y en subsidio de apelación. La indicación equivocada de un recurso no es motivo para negar el derecho a impugnar. Art. 318 CGP. [\(AC568-2020; 25/02/2020\)](#)

Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil